



SEPTIMO QVARTO, VEINTI  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SETENTA  
 Y VNO.

en que se encarga. Se encarga toda la posible brevedad mezera  
 que en la Ciudad se en forme. Individualmente a los Quartos  
 de Infanteria y Cavalleria que ay en ella, Numero  
 de Plazas que en cada uno o pueda contener, arazon de  
 como por Soldado con la expresion de su Edificio, y los  
 que pertenecen a su uso y para esta dha Ciudad, cuya noticia  
 espere en respuesta con el intermedio de un correo a lo mas  
 y de su contenido inteligencia en la Ciudad. Acordo  
 que los Cavalleros Comendados no faganten o qualesquiera  
 de ellos a la Ciudad y sin perdida alguna a tiempo  
 por lo presente. Acordo la Informen lo que en el  
 Sello de la Ciudad se acordado para en su Ciudad  
 para que a que a esta Ciudad se pide.

Se concluye en el Cabildo que firmaron dho. Sr. D. J. de =  
 Mendonza      Sabreda      Ferrer  
 [Signatures]

En la ill. N. y ill. d. Ciudad de Lora a veynte y uno de Agosto  
 de mil setecientos setenta y uno los Señores Lora Jueces  
 de ella y Regimientos de ella se juntaron a Consejo en las Salas

